



Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



Concepción, 16 de agosto de 2018
Resolución DEC/FACET- N° 35-1/18.-

POR LA CUAL SE APRUEBA NORMAS DE USO DE MATERIALES DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS-----

VISTA

El Memorándum de la Coordinadora Académica de Ingeniería Civil, en la cual presenta propuesta de Normas de Uso de Materiales de Tecnología de la Construcción.-----

CONSIDERANDO

Que, "Cumplir y hacer cumplir las leyes, estatutos, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria"; es atribución del Decano conforme lo establece el Art. 43 inciso d) del Estatuto de esta Universidad.-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Artículo 43, inciso g) establece que son atribuciones y deberes del Decano: Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la siguiente primera sesión".-----

POR TANTO

LA ENCARGADA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE

1º) APROBAR la Normas de uso de Materiales de Tecnología de la Construcción de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción, anexo a la presente Resolución.-----

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Com. Sandino M. Valiente Abente
Secretario General



Prof. Mg. María Josefina Ovelar Vda. de Benítez
Encargada del Decanato



NORMAS DE USO DE LABORATORIO DE MATERIALES DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN.

- a) Todo docente cuya materia requiera de prácticas en el Laboratorio de Materiales, deberá comunicar por escrito al Encargado del Laboratorio o en su defecto al Coordinador Académico de la carrera, dentro del primer mes de cada semestre académico el calendario de dichas prácticas. En dicho documento se detallará los materiales, equipos o insumos necesarios en el caso que no se tenga disponibilidad.
- b) El presente reglamento, así como la lista de equipos y materiales existentes el laboratorio estará disponible con el Encargado del Laboratorio o en su defecto con el Coordinador Académico de la carrera.
- c) Cada grupo de trabajo llenará un registro de utilización del laboratorio donde se detalla los usuarios, docente o encargado responsable, fecha, horario, tipo y cantidad de equipos y materiales utilizados, observaciones a dicho registro se adjuntará una planilla de asistencia del grupo de trabajo.
- d) La carpeta de los registros de utilización de Laboratorio estará a cargo del Encargado del Laboratorio o en su defecto del Coordinador Académico de Carrera.
- e) Queda prohibida la utilización del laboratorio fuera del horario previsto y sin autorización de las autoridades de la FACET.
- f) Sin la presencia del Encargado del Laboratorio o el docente Encargado de Catedra, el acceso a los Laboratorios está restringido.
- g) Respetar las normas de seguridad establecidas en el presente reglamento, así como aquellas impartidas por los encargados de laboratorio y docentes.
- h) Los usuarios deberán mantener buena presencia durante el uso del laboratorio con vestimentas adecuadas.
- i) El uso de accesorios de vestir como aros, pulseras, piercing, relojes, anillos piezas de metal durante el laboratorio queda prohibido por seguridad, así como ingresar alimentos, bebidas y golosinas y fumar en los laboratorios.
- j) Los alumnos deberán mantener el orden y la disciplina durante las prácticas y desarrollo de los experimentos, cuidando el buen estado de los mobiliarios, accesorios, de los diferentes equipos y medidores, en caso de existir alguna irregularidad en el comportamiento de algunos alumnos y usuarios dentro del laboratorio, el encargado o docente tendrá la potestad de expulsar a los mencionados y redactar un informe a la instancia correspondiente.
- k) En caso de alguna anomalía en el funcionamiento de los equipos, se debe comunicar de forma inmediata al docente o encargado.
- l) Antes de realizar cada práctica el alumno pasará una clase teórica y habrá de leer la o las guías de laboratorio, a fin de informarse sobre el ensayo.
- m) Durante la duración de las clases, el docente o encargado tiene la responsabilidad exclusiva de la





Universidad Nacional de Concepción
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS

Campus Universitario, Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 Tel: (0331) 243 361



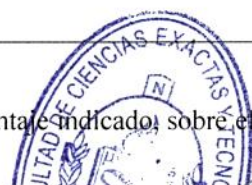
- n) Al término de las prácticas de las clases teóricas, los alumnos deberán acomodar las sillas, y limpiar los equipos utilizados, mesas y los pisos del laboratorio, y todos los equipos como balanza, tamizadora, etc. deben ser tanto conectados como desconectados de la red eléctrica, bajo tutela del encargado o docente.
- o) Ante cualquier duda, el usuario debe recurrir al encargado del laboratorio o docente para la orientación correspondiente.
- p) Ante riesgos como el uso de cales y algunos químicos protegerse con gafas.
- q) Los docentes y alumnos deberán cumplir con el horario establecido, quedando estrictamente prohibida la salida anticipada, así como la firma por alumnos no presentes.
- r) Queda estrictamente prohibido el uso del celular en las horas de clase.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES (PARA USO DEL DOCENTE)

- a) Los informes deberán ser presentados en la siguiente clase de finalizarse el ensayo, a cada ensayo corresponde un informe diferente.
- b) Todo alumno deberá inscribirse en un grupo de trabajo.
- c) Cada alumno deberá realizar todas las experiencias en el día y en el horario que le corresponde a su grupo. Si tuviere algún tipo de inconveniente, el alumno podrá recuperar su clase con los demás grupos (durante el ciclo vigente, pudiendo incorporarse a otros grupos, en otro día y otro horario) Si no lo hiciere con los otros grupos, deberá entregar un justificativo médico al fin de realizar una clase de recuperación al final del semestre.
- d) El informe se deberá entregar al profesor con quien realizó la experiencia, la semana siguiente de ser realizada la experiencia. (sólo será recibido el informe en otra fecha posterior a la experiencia con justificativo médico).
- e) Los informes serán corregidos por el docente encargado de cátedra.
- f) El informe será individual y escrito a mano, evitando copias.
- g) Si hubiere dos informes idénticos, ambos serán anulados.
- h) Los informes deberán contener los siguientes puntos:

1. Tapa: 2%	7. Resultados y gráficos (15%)
2. Índice: 3%	8. Anexos 5%.
3. Introducción: 5%	9. Normas utilizadas (10%)
4. Objetivo general 5%	10. Conclusión 15%.
5. Equipos utilizados: 5%.	11. Bibliografía 5%.
6. Procedimiento de ensayo (muy breve, no copia de la guía) 10%	
12. Y la parte más importante: una pequeña investigación de la importancia del ensayo, utilización, tolerancias, posibles errores, variantes, etc. del ensayo realizado. (20%)	

- i) Cada componente nombrado y faltante tendrá una merma del porcentaje indicado sobre el total del puntaje asignado.





Universidad Nacional de Concepción

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



Concepción, 06 de febrero de 2015
Resolución CD/FACET- N° 26/15
Ref. Acta CD-N° 14/15.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSION E INVESTIGACION UNIVERSITARIA, PASANTIA, TRABAJO FINAL DE GRADO, Y LAS NORMAS DE USO DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

VISTA

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 14 de fecha 06 de febrero del año 2014; en la cual se ha tratado el punto del Orden del Día aprobado "Presentación de Documentos al Consejo Nacional de Educación Superior - CONES".

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado punto del Orden del Día se ha dado tratamiento a los Reglamentos presentados por el Decanato; Extensión e Investigación Universitaria, Pasantía, Trabajo Final de Grado, Disciplinario Docente y Normas de Uso de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas.

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto por unanimidad aprobar los Reglamentos presentados por el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.

Que, aprobar el Reglamento Específico y otros Reglamentos de la Facultad y establecer la estructura académica de la Facultad son atribuciones del Consejo Directivo conforme lo establece el Art. 37 incisos "l" y "n" del Estatuto de esta Universidad.

Que, el Artículo 41 inciso e) del Estatuto de la UNC, señala: "-Son atribuciones y deberes del Decano: "Proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen gobierno y manejo de la Facultad e informar periódicamente sobre las condiciones del desenvolvimiento de la misma".

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

1º) APROBAR los siguientes Reglamentos establecidos en los respectivos planes de estudio de las Carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, como sigue:

- a) Reglamento de Extensión e Investigación Universitaria. (Anexo 1)
- b) Reglamento de Pasantía. (Anexo 2)
- c) Reglamento de Trabajo Final de Grado. (Anexo 3)

2º) DISPONER las Normas de Uso de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, a partir del año 2015, de conformidad al Anexo 4 de la presente Resolución.

3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Ing. Com. Sandino M. Valiente A.
Secretario
Consejo Directivo - FACET



MSc. Jorge Daniel Mello Román
Presidente
Consejo Directivo - FACET



TABLA IV: Llenado de las Tablas de Evaluación

I. Diplomas y Títulos:

Se asignará un puntaje entre el máximo y el mínimo para los títulos de Postgrado en función de la afinidad con la materia en concurso. Se considerará así mismo a la institución que otorga el título (reconocido por las instancias habilitadas en el país de origen) en caso de contar con más de un título de grado se considerará el título que le asigne el mayor puntaje.

II. Méritos y III. Aptitudes

La Comisión Dictaminadora asignará los puntajes entre el mínimo y el máximo para los méritos y aptitudes, en función de las documentaciones que obren en las carpetas de los concursantes y la valoración consensuada, que sus miembros realicen sobre cada uno, considerando como criterio rector las vinculaciones y participaciones de los mismos para con la FACET.

11-NORMAS DE USO DE LABORATORIOS

DE INFORMÁTICA

1. Requisitos:

Para hacer uso de los recursos del Laboratorio de Informática se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno, Profesor o Funcionario de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, de lo contrario contar con autorización de la Dirección Académica. El alumno debe contar con el carnet de la Facultad donde se consignan sus datos personales.
- Solicitar turno, utilizando para ello los formularios preparados para el efecto, por lo menos con 24 horas de anticipación.
- No estar afectado por ningún tipo de sanción disciplinaria en la UH.

2. Derechos de usuarios:

Misión: La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.





- a) Uso de las máquinas (PC).
- b) Uso de los equipos de impresión disponibles.
- c) Uso de Proyector Multimedia.
- d) Desarrollar aplicaciones, aprovechando las facilidades y herramientas proporcionadas.

3. Normas para los Usuarios.

Todos los usuarios deben respetar las reglas de seguridad y comportamiento en los laboratorios. El no cumplimiento de las mismas otorga a los responsables el derecho de aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a la falta cometida.

El responsable del Laboratorio informará cualquier modificación a estas normas, a través de publicaciones, siendo obligación de cada usuario mantenerse informado sobre las normas vigentes y sus modificaciones.

3.1. Relativo al uso del equipo computacional:

Tiene como objetivo mantener la integridad Física y Lógica, del Hardware y Software disponibles en el Laboratorio. A continuación se dan a conocer los principales cuidados que un usuario debe tener sobre este punto:

- a) No efectuar daño físico al hardware o mobiliario dispuestos en los Laboratorios.
- b) No mover los equipos o componentes del Laboratorio sin previa autorización.
- c) No instalar componentes ajenos al Laboratorio (impresoras, calculadoras, unidades externas, etc.), o cargar software sin previa autorización.
- d) No manipular el cableado que conecta al equipo computacional.
- e) No apagar los Equipos O Resetearlos (PC, Servidor).
- f) No manipular, ni eliminar el software de configuración de cada equipo para propósito personal.
- g) No utilizar el mouse sin su Pad-Mouse.
- h) Los equipos son de exclusiva responsabilidad de los usuarios, una vez que los usuarios se encuentren utilizándolos.





- i) Las personas que hayan realizado una reserva y no se presenten en el día y hora fijados, perderán su derecho y deberán solicitar nuevo horario, quedando el horario libre para ser utilizado por aquella persona que esté presente y aún no tenga horario asignado.
- j) Podrá ser asignado a cada usuario 2(dos) horas por solicitud, excluyendo las horas de clase.

3.2. Relativo al comportamiento en sala.

Se orientan a mantener un comportamiento de respeto entre los usuarios que se encuentran en el Laboratorio. A continuación se detallan los puntos que todo usuario debe tener presente:

- a) No comer, beber y/o fumar dentro del laboratorio.
- b) Los laboratorios no son salas de estudios, ni puntos de reunión, por lo que debe haber un máximo de dos usuarios por equipo.
- c) No ver fotos ni mantener imágenes sobre la pantalla que ofenda a otras personas.
- d) No ejecutar software que no apoye la formación académica, como juegos.
- e) El uso del teléfono es exclusivo de los responsables del Laboratorio y de los Profesores.
- f) Respetar y acatar instrucciones que entregue el /la responsable del laboratorio.
- g) Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir improperios, etc.).
- h) Queda prohibido utilizar las computadoras para visualizar material pornográfico o de extrema violencia.
- i) Queda prohibido el uso de programas CHAT, salvo que sean utilizados para integrar foros de discusión sobre temas que tengan referencia con cualquiera de las materias de las carreras de la Institución o temas seleccionados por profesores como material de estudio.

3.3. Relativo a las sanciones.

Las sanciones se orientan a suspender el derecho de hacer uso de los recursos asignados por un cierto periodo de tiempo dependiendo de la causa. Las



sanciones serán aplicadas de forma gradual de acuerdo a la reiteración de la falta cometida

- a) Apercibiendo por escrito.
- b) Suspensión por una semana
- c) Suspensión por un mes

En caso de daño de los equipos de laboratorio, en todos los casos implicará la reposición del equipo dañado.

DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS

1. Requisitos para utilizar los Laboratorios

Los Usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a) Estar matriculados en el semestre en curso como alumno/a de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas y contar con el carnet de la Facultad.
- b) No estar afectado por ningún tipo de sanción disciplinaria en la UNC
- c) Exista una comunicación previa entre Profesor de cátedra con el Encargado del Laboratorio para coordinar las experiencias
- d) Para los usuarios externos a UNC, los mismos deberán solicitar el uso de los laboratorios y/o equipos al Decanato de la Facultad.
- e) Los equipos, accesorios y manuales de instrucción deben mantenerse en el orden y ubicación establecidos y ser tratados adecuadamente, siguiendo las especificaciones técnicas.
- f) El uso de todos los equipos deberá ser sustentado por los estudios teóricos y de experimentos indicados por los profesores y no por tanteos.

2. De las responsabilidades

- a) El o los usuarios son responsables en forma absoluta de los equipos durante su arrendamiento, cualquier anomalía en el lapso de tiempo del préstamo deslinda la responsabilidad del encargado de laboratorios, y deberán encargarse de los gastos de reparación y/o reposición.
- b) El encargado de laboratorios deberá chequear el estado de los equipos, muebles y accesorios correspondientes y posteriormente



remitir un informe a la Dirección Administrativa de la FACET u otra autoridad que lo solicitare.

- c) El o los usuarios que no hayan devuelto los equipos, muebles y accesorios correspondientes, en la fecha fijada serán plausibles de multa, sanción o demandas a ser establecidas por las autoridades de la FACET.
- d) Todo usuario que haya dañado el o los equipos, muebles y accesorios correspondientes, abonará los gastos que impliquen la reparación o reposición de los mismos en términos a ser establecidos por las autoridades de la FACET

3. De los procedimientos

- a) Para utilizar los laboratorios, deberán llenarse el formulario de autorización de práctica, con firma del profesor de cátedra en ella estará indicadas: las experiencias a ser realizadas, cantidad de participantes, horario de utilización, equipos y accesorios requeridos. El formulario correspondiente deberá ser presentado a la Dirección Académica con 48 horas de anticipación
- b) Todo lo relacionado a horas extras, cambios de horarios de las prácticas, deberá contar con autorización de la Dirección Académica

4. De las medidas de orden y seguridad

- a) Sin la presencia del Encargado del laboratorio, el acceso a los Laboratorios está restringido.
- b) Respetar las normas de seguridad impartida por los encargados de cada laboratorio.
- c) Los usuarios deberán mantener buena presencia durante el uso del laboratorio con vestimentas adecuadas (pantalones largos, camisas y calzados con buen aislamiento), no podrán acceder con mochilas o maletines, los aparatos de telefonía móvil deberán ser desconectados.
- d) El uso de accesorio de vestir como aritos, pulseras, piercing, relojes, anillos, piezas de metal durante el laboratorio queda prohibido por seguridad.
- e) Está terminantemente prohibido ingresar alimentos, cualquier tipo de





bebidas y golosinas.

- f) Está prohibido fumar en los laboratorios, y en las zonas de influencia de los mismos.
- g) Los alumnos deberán mantener el orden y la disciplina durante las prácticas y el desarrollo de los experimentos, cuidando del buen estado de los mobiliarios, accesorios, de los diferentes equipos y medidores.
- h) En caso de existir alguna irregularidad en el comportamiento de algunos alumnos o usuarios dentro de cualquiera de los laboratorios, el Encargado del mismo, el profesor o el instructor tendrá la potestad de expulsar a los mencionados y redactar un informe a la instancia correspondiente.
- i) En caso de alguna anomalía en el funcionamiento de los equipos, se debe comunicar de forma inmediata al profesor o instructor. Estos deberán hacer lo propio al Encargado del laboratorio en forma inmediata.
- j) Durante la duración de las clases, el profesor o instructor tiene la responsabilidad exclusiva de la seguridad de los equipos y del personal a su cargo, y, por lo tanto dar cumplimiento de estas normativas.
- k) Ante cualquier duda, el usuario debe recurrir al instructor o encargado del laboratorio para la orientación correspondiente.

12-CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS

INTRODUCCIÓN

La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, una de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Concepción, se empeña en desarrollar un ambiente de trabajo en un marco de respeto a las personas, a las ideas y a la propiedad; de igualdad, de excelencia, de solidaridad con vocación de servicio; y se ha comprometido en la búsqueda de la verdad y el reconocimiento a la idoneidad, de modo que las acciones de sus miembros estén orientadas a una efectiva transparencia. Cada miembro de esta